



18 DIC. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2229

/100

VISTOS:

a) Con fecha 28 de Enero del año 2015, se celebró un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de la Mujer Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 301 de fecha 12 de Febrero 2015, suscrito con la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer;

b) Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 17 de Abril 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer, las partes acuerdan la modificación del convenio de Transferencia de Recursos en la cláusula Séptima, N° 1, letra b) referida a los Compromisos Financieros de SERNAM, acápitales b1, y b3, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 914 de fecha 25 de Mayo 2015;

c) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 06 de Agosto del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer, las partes complementan la modificación de convenio señalada en el visto b) del presente documento, donde se establece que la entrega de la tercera cuota de transferencia de recursos, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) se hará en el mes de agosto de 2015;

d) Tercera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 26 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer, las partes complementan la modificación de Convenio, en el sentido de efectuar la entrega de la cuarta cuota de transferencia de recursos, establecida en la cláusula Séptima letra b), acápite b3) del convenio suscrito con fecha 28 de Enero de 2015, por la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos);

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Tercera Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 26 de Noviembre del año 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora Regional de la Región de la Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, las partes acuerdan complementar la modificación del convenio en el sentido que se efectuará la cuarta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula Séptima letra b) acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 28 de Enero del 2015, por la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), durante el mes de Noviembre 2015.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original.

correspondan.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. FINANZAS

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGOL OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, 26 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña, **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, 45000, se celebra la siguiente modificación de convenio:

ASESOR JURÍDICO

Primero: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°10/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 28 de enero de 2015, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 17 de abril de 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°80/IX REG, de fecha 30 de abril de 2015, y de fecha 6 de agosto de 2015, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°155/IX REG, de fecha 11 de agosto de 2015, todas del Sernam, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, N°1, Letra b) referida a los **COMPROMISOS FINANCIEROS** de SERNAM, acápitulos b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

Segundo: Primera Modificación convenida:

Que en el mes de noviembre de cada año, se efectúa la conmemoración del mes de la no violencia contra la mujer, período en el cual el Servicio Nacional de la Mujer y a través de sus Programas de VCM realiza diversas actividades territoriales de sensibilización en este contexto, siendo, por ello, necesario aumentar el presupuesto del mismo, lo que para este año se ha autorizado por medio de Resolución Exenta N°2930, de fecha 10 de noviembre de 2015, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**, acápite b1), del convenio y modificaciones ya


POH/CGR/JSP/jsp

realizadas con anterioridad, en el sentido a efectuar un aumento del presupuesto en la suma de \$450.000.-, y asimismo, efectuar una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual. Lo anterior consta según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa VCM, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°80/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, y aprobado por Memorándum N° 545/2015 DR, de la Directora Regional, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$48.229.893
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$9.490.074
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$970.000
Totales		\$58.689.967

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, las partes vienen a complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una cuarta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), del Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2015, por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), durante el mes de noviembre de 2015, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

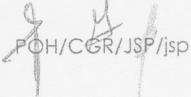
CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones, ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.


POH/CGR/JSP/jsp



SEXTO: Suscripción y firmas

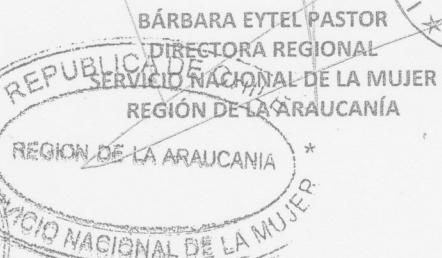
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE



POH/CGR/JSP/jsp